



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-01098-00
DEMANDANTE:	VIDA Y NUTRICIÓN S.A.S
DEMANDADO:	ÁLVARO ANTONIO MORENO CATANÓ
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 7 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos del mismo día y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

No. Proceso:

05001400302720210109800

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

VIDA Y NUTRICION S.A.S.

Cédula

9010422607

Demandado

ALVARO ANTONIO MORENO CATANO

Cédula

70324246

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultimas Actualizaciones

Asignar a Jefe

Historial

Seguir Proceso

Información Proceso

Actividad	Fecha de Inicio	Inicio	Fin	Folio	Contenido	Tamaño	Estado
Planear proceso	1/10/2021	1/10/2021	1/10/2021	1		10	Logrado
Admisión de demanda	1/10/2021	1/10/2021	1/10/2021	1		10	Logrado
Radicación de Proceso	1/10/2021	1/10/2021	1/10/2021	1		10	Logrado

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **303495e1e4d338e73feb8f953b75a042201f01fac41faff94e3a056fbdec19f6**

Documento generado en 28/03/2022 12:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>